

RESOLUCIÓN N° 0303
NEUQUÉN, 24 JUN 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 6212-M-2025, las Ordenanzas N° 12835, N° 13077, N° 14023, y N° 14185, y la Resolución N° 0653/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables, empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal, o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 34 celebrada el día 18 de julio del 2025 obrante a fs 19/20, la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte en Asamblea ordinaria aprobó por unanimidad el proyecto de obra denominado "Mejoramiento de Plaza Madres Prolíferas y adquisición de bienes inventariables", para ser ejecutado con el fondo presupuestario participativo para el mejoramiento barrial correspondientes al año 2025, conforme con lo establecido en el artículo 3°) de la Ordenanza N° 13077;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 0653/2025 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación se aprobó el proyecto de obra denominado "Mejoramiento de Plaza Madres Prolíferas y adquisición de bienes inventariables", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte, para el mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por la Ordenanza N° 14023, correspondiente al año 2025;

Que posteriormente, la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte requirió a la empresa adjudicada que ejecute el referido proyecto de obra;

Que con fecha 09 de febrero del año 2026, la mencionada empresa presentó ante la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte, una nota a través de la cual le informó que no iba a poder ejecutar el proyecto de obra, debido a razones de fuerza mayor;

Que debido a ello, y considerando el tiempo transcurrido entre la emisión de la Resolución N° 0653/25 y la citada nota enviada por la empresa


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Cooperativa de Trabajo, Trabajando Juntos Ltda, la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte realizó reunión extraordinaria y mediante Acta N° 42 del día 16 de marzo de 2026 resolviendo convocar a asamblea extraordinaria de vecinos para tratamiento y aprobación del cambio de destino de fondos del presupuesto participativo 2025-2026;

Que en ese sentido, la Sociedad Vecinal, presentó copia del Acta N° 44 con fecha 1 de abril de 2026, reunidos en Asamblea Extraordinaria en la cual se decidió modificar el destino del proyecto de obra a ejecutar con los fondos provenientes de la Ordenanza N° 13077 correspondientes al año 2025, y aprobó el proyecto de obra denominado: "Provisión y colocación de puerta de emergencia", para ser ejecutado dentro de la sede vecinal con los fondos correspondientes al año 2025;

Que la Sociedad Vecinal presentó tres (3) presupuestos pertenecientes a empresas del rubro;

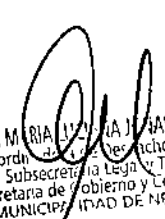
Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico en relación a la viabilidad del nuevo proyecto presentado por la Sociedad Vecinal, expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;

Que mediante Pase N° 1947/2026 tomó conocimiento la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, e informó que las obras correspondientes al: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", Imputación: 5-G-1-1-6-13-106, fue considerada presupuestariamente con cargo al Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025, conforme fuera informado en el Pase N° 2711/25 obrante a fs. 47 del Expediente consignado en el visto;

Que consecuentemente resulta necesario modificar el Artículo 1°) de la Resolución N° 0653/2025 donde dice "... APRUEBASE el proyecto de obra denominado: "Mejoramiento de Plaza Madres Prolíferas y adquisición de bienes inventariables" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial...", debe decir: "... APRUEBASE el proyecto de obra, denominado "Provisión y colocación de puerta de emergencia" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial..."

Que se expidió la Dirección Gestión Jurídico Documental, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que consecuentemente resulta necesario modificar el proyecto de obra presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte, para ser financiado mediante el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077 y modificatorias;


Dra. MARÍA LUJÁN AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Legal y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0303-26

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo 1º) de la Resolución N° 0653/25, el que
----- quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra denominado "Provisión y colocación de puerta de emergencia" presentado por la Sociedad Vecinal Gran Neuquén Norte, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185 y del Decreto Reglamentario N° 0655/15, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal."

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución
----- se atenderá con cargo a la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", Imputación: 5-G-1-1-6-13-106, del Presupuesto de Gastos, correspondiente al Ejercicio 2025.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Coordinación de Sociedades
----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte del contenido de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme con lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y en el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONIZ AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnico
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN